



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Paso el siguiente proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN, contra SHIRLY LOPEZ RAMOS, DIANA RAMOS ALFARO y PAOLA GRAJALES MEJIA, informando que la parte demandada contesto la demanda mediante apoderado y se correrá traslado a las excepciones propuestas por esta.
Sabanalarga, 2 de noviembre de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00158-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN
EJECUTADO	SHIRLY LOPEZ RAMOS, DIANA RAMOS ALFARO y PAOLA GRAJALES MEJIA

ASUNTO

Traslado de excepciones de mérito.

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede el apoderado de la parte demandada Dra. PIEDAD DEL CARMEN MOLINA DE AGUAS, presenta contestación de la demanda por el cual se sirve traslado de las excepciones de fondo presentadas el día 20 de septiembre del año 2023. Por lo que una vez revisado la misma se observa que se encuentra dentro del término de ley.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada son las de “ALTERACIÓN DEL TEXTO DEL TÍTULO VALOR, AUSENCIA O VIOLACION DE INSTRUCCIONES A FAVOR DE LA PARTE ACTORA PARA LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO DE LA LETRA DE CAMBIO, FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PRIVADO POR AGREGACION EN CONCURSO CON FRAUDE PROCESAL, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA COMO FUENTE DE LA ACCION DE ENRIQUECIMIENTO CAMBIARIO, COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION, PERDIDA DE INTERESES Y AUSENCIA DEL NEXO CAUSAL” por lo tanto, se corre traslado a la parte actora por el termino de 10 días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Numero 1 artículo 443 del código general del proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 03 de noviembre de 2023
Notificado por estado N. ° 153

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc44ce4547efbb8f768327e73f31cede97c3d7a290d499fdc397a2660d34695**

Documento generado en 02/11/2023 04:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>